

FORMULARIO

Se adjuntará a la Memoria descriptiva de la actividad proyectada y determinará el régimen de la misma, dependiendo de que se encuentre incluida en uno u otro de los Anexos de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental en la C.V.

DATOS DE LA ACTIVIDAD
TITULAR
TECNICO REDACTOR DE LA MEMORIA ADJUNTA
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

- Si la actividad se encuentra incluida en el **Anexo II** se debe cumplimentar el siguiente cuadro:

Categoría de la actividad sujeta a licencia ambiental:
Subcategoría:
Apartado:

- Si la actividad no se encuentra incluida en el Anexo I ó II se debe cumplimentar el siguiente **CHECK-LIST** para determinar si es **INOCUA** o está sujeta a **DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL**, según lo indicado en el **Anexo III**

1.1. ¿La actividad, para cumplir con los niveles máximos de transmisión (de ruidos), sea aérea o sea estructural, en ambientes interiores o exteriores, establecidos en la normativa vigente en materia de ruido ambiental es suficiente con emplear como única medida correctora contra ruidos la simple absorción de sus paramentos y cubierta (cerramientos), evitando además y para ello el mantener parte de superficies abiertas?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
1.2. ¿La actividad tiene un nivel medio de presión sonora estandarizado del recinto menor de 70 dBA?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
1.3. ¿La actividad dispone de elementos motores o electromotores cuya potencia es m6.6 KW ¹ ?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
1.4. ¿En la actividad, se han instalado equipos de aire acondicionado que cumplen alguno de los siguientes requisitos: a) las unidades compresoras se ubican en el interior del local, (independientemente de su potencia), o b) La potencia instalada es inferior a 6.6 KW (con independencia de su ubicación)?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2.1. ¿En la actividad, para evitar humos y olores es suficiente renovar el aire mediante soplantes?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2.2. ¿En la actividad, NO se desarrollan combustiones u otros procesos físicos o químicos que originan emanaciones de gases, vapores y polvos a la atmósfera?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
3.1. ¿La actividad NO está incluida en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera contenido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, actualizado por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, en ninguno de los grupos A, B y C, o normativa que la sustituya o complemente?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
4.1. ¿La actividad NO requiere ningún tipo de depuración previa de las aguas residuales para su vertido a la red de alcantarillado y/o su vertido es exclusivamente de aguas sanitarias?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
4.2. ¿En la actividad NO se producen residuos, o éstos son asimilables a los residuos domésticos?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
5.1. ¿La actividad NO es susceptible de emitir radiaciones ionizantes?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
6.1. ¿La actividad tiene una carga térmica ponderada inferior a 100 Mcal/m?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
7.1. ¿En la actividad NO se utilizan, manipulan, ni generan sustancias o residuos considerados como peligrosos de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados o el anexo I del Reglamento (CE) 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el se modifican y derogan las directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) 1907/2006?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
9.1. ¿La actividad NO dispone de instalaciones industriales sujetas a programas de mantenimiento incluidas en el artículo 2 del RD 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

¹Hay que considerar lo siguiente: La potencia electromecánica estará determinada por la suma de la potencia de los motores que accionen las máquinas y aparatos que forman parte de la actividad. Quedan excluidos del cómputo los elementos auxiliares de la instalación no destinados directamente a la producción: ascensores, alumbrado, instalaciones de ventilación forzada, instalaciones de aire acondicionado de carácter doméstico, etc. No se evaluará como potencia, la correspondiente a las máquinas portátiles cuyo número no exceda de 4, ni cuya potencia individual sea inferior a 0.25 kW.

Si ha contestado afirmativamente a TODAS las cuestiones anteriores, la actividad se considera INOCUA; en caso contrario, la actividad estará sometida al régimen de la Declaración Responsable Ambiental.

Firma del Técnico redactor de la memoria adjunta